



RESOLUCION No. CSJCAR18-524
viernes, 24 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR18-516 del 22 de agosto de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que mediante resolución CSJCAR18-516 del 22 de agosto de 2018, esta corporación le concedió autorización al Juez Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 7 de septiembre del presente año.

Que mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2018, el secretario del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, solicitó modificar la resolución CSJCAR18-516 del 22 de agosto de 2018, toda vez que en el citado acto administrativo, se consignó el nombre de la doctora CATALINA FRANCO ARIAS, como Juez Tercera Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas y la actual titular de ese despacho es la doctora INÉS ELVIRA JARAMILLO HOYOS.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR18-516 del 22 de agosto de 2018, en el sentido de conceder autorización a la doctora **INÉS ELVIRA JARAMILLO HOYOS**, Juez Tercera Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, para que disfrute como compensatorio el 7 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la resolución CSJCAR18-516 del 22 de agosto de 2018, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18- del 24 de agosto de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
INÉS ELVIRA JARAMILLO HOYOS		
Nombre	Firma	Fecha